DICTAMEN UOC N° 02/2013

ASUNTO: CANCELACION DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL DE PIRIBEBUY. ID N° 249.068.

Asunción, 13 de setiembre de 2013.-

VISTO: el informe del Comité que concluye con la recomendación de declarar la cancelación del referido Llamado a Licitación Pública Nacional, en virtud de que dadas las circunstancias por la imposibilidad de cumplir con el plazo establecido en el Plan de Trabajo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y al no ser Plurianual, la construcción del Centro no se podría concluir en tiempo y forma. --------

CONSIDERANDO:

Que, de continuarse el proceso licitatorio, se generaría un perjuicio a la entidad convocante, atendiendo al Periodo de Construcción estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de 120 (ciento veinte) días y no teniendo la misma constancia de previsión de Plurianual, se presume la imposibilidad de culminar la obra en el ejercicio actual en tiempo y forma. ----------

En este sentido, el Art. 31° **CANCELACION DE LA LICITACION** de la ley 2051/03, dice textualmente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". ----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la **Cancelación** del llamado individualizado con el ID N° 249.068 "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL DE PIRIBEBUY", solicitando al Señor Director General Dictar Resolución correspondiente conforme a la ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer. ----------

ES MI DICTAMEN

LIC. ANA LETICIA SEGOVIA MARSÁ
Directora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL